
Resolución N° 734-2018-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 13 HORAS 25 MINUTOS DEL 20 ABRIL DEL 2018.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PLENARIA MEJORAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD PIÑERA EN PAÍS

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría, de las mejoras al proceso de evaluación, control y seguimiento ambiental de los proyectos vinculados con la actividad piñera en país.

RESULTANDO

PRIMERO: Por directriz emitida por el señor Ministro del Ambiente y Energía, DM-466-2017, se ordena “*Instaurar una Comisión Interna que analice los casos tramitados en la SETENA en el último año, vinculados al desarrollo de actividades relacionadas con el cultivo de piña en todo el país...*”.

SEGUNDO: La Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) emitió el acuerdo ACP-062-17 para crear una Comisión Interna, que llevara a cabo lo solicitado en el oficio DM-466-2017, y que rindiera un informe de los resultados obtenidos a ese órgano colegiado.

TERCERO: Mediante Acuerdo ACP-120-2017, esta Comisión Plenaria aprueba el “Informe Casos de Plantaciones de Piña. Análisis de Expedientes. 2016-2017”.

CUARTO: Que como producto del informe realizado se concluye la existencia de debilidades en el proceso de evaluación y seguimiento ambiental efectuado por la institución, lo que obliga a tomar medidas que permitan mejorar el estado de situación identificado.

POR TANTO LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE

En sesión Ordinaria N° 041-2018 de esta Secretaría, realizada el 20 de ABRIL del 2018, en el Artículo No. 08 acuerda:

PRIMERO: Aprobar el siguiente conjunto de medidas para fortalecer el proceso de evaluación y seguimiento ambiental de los proyectos vinculados a la actividad piñera:

- Para facilitar las labores de seguimiento ambiental de los proyectos de plantaciones de piña, el instrumento de evaluación de impacto ambiental, mínimo

admisible por la SETENA, para la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos de plantaciones de piña, será el Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental (P-PGA), independientemente del tamaño de la plantación, exceptuando aquéllas que son catalogadas como pequeños productores (PP), según constancia extendida por el CNP o el MAG.

- Todos los proyectos que ingresen al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) serán objeto de una visita técnica de inspección, de previo al inicio de la EIA, exceptuando aquéllas que son catalogadas como pequeños productores (PP), según constancia extendida por el CNP o el MAG.
- Para el desarrollo del proyecto, el proponente deberá considerar lo que establezca la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos de SETENA, según Acuerdo N°5497, publicado el Alcance No. 245, del Diario Oficial La Gaceta No. 193 del 12 de octubre de 2017, y su metodología de aplicación.
- Hará consultas interinstitucionales, cuando sea pertinente. Se hará consulta a la Dirección de Agua, sobre cuerpos de agua o bien al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) cuando exista evidencia o sospecha de humedales y bosque.

TÉRMINOS DE REFERENCIA para Pronóstico - Plan de Gestión Ambiental

A continuación, se indican los contenidos mínimos específicos con que debe contar un Pronóstico – Plan de Gestión ambiental para plantaciones de piña; asimismo, se anota el equipo mínimo de profesionales que debe participar en su elaboración. El contenido para el Plan de Adecuación para los Estudio Diagnóstico Ambiental (EDA) para proyectos en operación, ya se encuentran definidos en la resolución 2572-2009-SETENA.

CONTENIDOS PARA PLAN DE GESTION AMBIENTAL*

*De acuerdo con lo establecido en los Términos de referencia del D.E. 32966-MINAE, publicado en La Gaceta No. 85 del 4/5/2006.

	Tema	Incluir en PGA	Ya considerado en D1
0.	Portada	X	
1.	Índice general	X	
2	Autores	X	
	Nota debidamente firmada por el proyectista (Apoderado Generalísimo), en la cual indique que está sometiendo a consideración de la SETENA el	X	

	Plan de Gestión Ambiental.		
3.	Introducción y descripción detallada del proyecto	X	
3.1.	Ubicación Geográfica	X	
3.2.	Resumen del Proyecto.	X	
3.3.	Fases de desarrollo	X	
3.4.	Flujograma de las actividades	X	
3.5.	Equipo a utilizar	X	
3.6.	Materia prima a utilizar Incluir lista completa de plaguicidas y abonos.	X	
3.7.	Servicio básicos (agua potable-energía eléctrica, alcantarillado-vías de acceso, aguas residuales y aguas pluviales, desechos sólidos, durante la construcción y operación del proyecto).	X	
3.8.	Descripción de ambiente físico	X	
3.9.	Descripción de ambiente biológico	X	
3.9.1.	Descripción detallada de ecosistemas existentes dentro del AP y el AID.	X	
3.9.2.	Listado de la flora asociada al AP y el AID	X	
3.9.3.	Listado de fauna terrestre, voladora y acuática asociada al AP y AID.	X	
3.9.4.	Especies indicadoras de calidad ambiental	X	
4.	Descripción del ambiente socioeconómico	X	
4.1	Uso actual de la tierra en sitios aledaños	X	
4.2.	Tenencia de la tierra en sitios aledaños	X	
4.3	Características de la población	X	
4.3.1	Demográficas	X	
4.3.2	Culturales y sociales	X	
4.3.3	Económicas	X	
4.5	Servicios de emergencia disponibles	X	
4.6	Servicios básicos disponibles	X	
4.7	Infraestructura comunal	X	
4.8	Análisis del entorno y efecto paisajístico por la	X	

	implementación del proyecto.		
4.9.	Percepción local del proyecto	X	
4.10.	Estudio rápido de arqueología	X	
5	Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental (P-PGA)	X	
5.1	Organización del proyecto y Ejecutor de medidas ambientales	X	
5.2	Identificación y valoración de impactos ambientales	X	
6	Cuadro del Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental.	X	
6.1	Factor ambiental afectado	X	
6.2	Impacto ambiental	X	
6.3	Medida (prevención, mitigación, compensación)	X	
6.4	Indicadores Ambientales	X	
6.5	Responsable de ejecutarlas	X	
6.4	Fecha de implementación	X	
6.5	Cronograma de Ejecución	X	
6.6	Costo de la Gestión Ambiental	X	
6.7	Monto Global de Inversión (incluyendo costo de terreno, equipo e infraestructura). Debe incluir costo de las obras y el terreno, de acuerdo al decreto 34375-minae.	X	
7	Plan de contingencia (PC)	X	
7.1	PC para actividades obras o proyectos que utilicen sustancias tóxicas, que encuentren en AAF, o que represente peligro para el ambiente		
8	Síntesis de compromisos ambientales del Proyecto	X	
9	Referencias Bibliográficas	X	
10	Equipo profesional mínimo, que debería elaborar el PGA		

	Agrónomo	X	
	Biólogo (en caso de existencia de áreas protegidas)	X	
	Geógrafo		
	Ing. Civil (hidrología, sanitaria, ambiental, estructural) / Agrícola	X	
	Hidrogeólogo	X	
	Arqueólogo	X	
	Antropólogo, sociólogo	X	
	Químico, Ing. Químico		
	Abogado (ambiental)		
	Economista Ambiental		
	Ingeniero Industrial		
11	Otros términos: LOS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE EN EL APARTADOS DE "OTROS ESTUDIOS Y REQUISITOS NECESARIOS".	X	

CUADRO RESUMEN DE GESTION AMBIENTAL

Acción Impactante	Factor Ambiental Impactado	Medida Correctiva o Compensatoria	Tiempo de Aplicación	Responsable de la Ejecución	Costo de la Medida	Indicadores ambientales	Síntesis Compromiso Ambiental	Observaciones

ESTUDIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIOS A PRESENTAR

El desarrollador de proyectos de plantaciones de piña, que desee obtener la Viabilidad (Licencia) Ambiental emitida por SETENA, también deberá presentar los siguientes estudios y requisitos:

1. Volumen de tierra (memoria de cálculo) a remover para la conformación de canalizaciones y drenajes.
2. Obras a realizar para el control de erosión y arrastre de sedimentos, tanto para la etapa constructiva y de plantación de la piña, como en la etapa operativa.

3. Presentar un plan de conservación de suelos para implementarlo.
4. Presentar un inventario de nacientes, cuerpos de agua superficiales, pozos, tomas de agua y humedales, ubicados en el Área del Proyecto y en el Área de Influencia Directa. En caso de que existieran, guardar y amojonar las zonas de protección que debe establecerse para cada uno de ellos, con base en la legislación vigente.
5. Calidad del agua de todos los cuerpos de agua presentes (incluyendo pozos) o colindantes con el AP en determinados puntos de control; se deberá hacer análisis de presencia de plaguicidas de los autorizados por el Servicio Fitosanitario del Estado y sólidos suspendidos y sedimentables. Los puntos de control se establecerán de la siguiente forma: para cuerpos de agua que atraviesen el AP: a la entrada del cauce al AP y salida del cauce del AP, para cuerpos de agua que nazcan y discurren por el AP: en la naciente y a la salida del cauce AP, para cuerpos de agua que colinden con el AP y aquellos que sirvan como cuerpo receptor del agua de escorrentía que se descargue por medio de canalizaciones y drenajes: un punto antes (hasta 50 m) del primer punto de vertido y otro punto aguas abajo del último punto de vertido (hasta 50 m). Los estudios de calidad no deberán tener una antigüedad superior a los tres meses, del momento en que se presenta el expediente en SETENA, y no deberán ser realizados en momentos de alta precipitación.
6. Una vez obtenida la Licencia Ambiental e iniciado obras, el desarrollador deberá incorporar en sus informes de regencia ambiental, los resultados de los análisis de calidad del agua, según lo dispuesto en el punto anterior.

Los muestreos y los análisis de calidad del agua deben ser realizados por laboratorios con ensayo debidamente acreditados.
7. Presentar georreferenciación de el o los puntos de desfogue de las aguas de escorrentía superficial en los cuerpos de agua.
8. Diseño de sitio de la finca o fincas a plantar, que contenga la ubicación de: infraestructura a construir, accesos, huella efectiva del área de siembra, los drenajes, canales primarios, cuerpos de agua superficial y de agua subterránea (pozos), humedales, bosques, zonas de protección y obras de control de erosión y arrastre de sedimentos. La ubicación de los drenajes primarios deberá ser la definitiva, según el levantamiento topográfico de curvas de nivel y el estudio hidrológico; también, se deberá indicar los puntos de desfogue de las aguas de escorrentía superficial.
9. Cuando existan humedales y bosques, presentar el criterio del Área de Conservación correspondiente del MINAE, en cuanto a cobertura vegetal.

Lista de agroquímicos a utilizar, y sus datos característicos y particulares. Sólo se permitirán aquéllos que estén avalados, según los registros oficiales de

plaguicidas para uso en el cultivo de piña existentes ante el Servicio Fitosanitario del Estado

10. Plan de contingencias y seguridad ocupacional para la implementación del proyecto.
11. Presentar un plan de manejo de los desechos sólidos , especialmente rastrojos, residuos de cosecha, con métodos autorizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
12. Presentar un plan de manejo de desechos sólidos (principalmente de los generados por la maquinaria agrícola como son: llantas, filtros, repuestos deteriorados, etc.), de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 38272-S.
13. En el capítulo de hidrogeología, presentar tanto el estudio de tránsito de contaminantes bacteriológicos, como el estudio de tránsito de contaminantes para los agroquímicos a utilizar (persistencia del plaguicida, GUS, etc.)
14. Estudio de capacidad de uso de las tierras y estudio del suelo, mínimo a nivel de semi detalle.
15. No se permitirá la justificación del protocolo de arqueología básica. Se deberá realizar el estudio rápido de arqueología y, cuando corresponda, un estudio exhaustivo arqueológico. El estudio de arqueología rápido deberá venir refrendado por el Museo Nacional.
16. Las medidas de control, prevención, mitigación y compensación, que se utilicen para cada impacto ambiental, deberán ser pertinentes. Los indicadores de cumplimiento (cualitativos o cuantitativos) que se establezcan, deberán ser claros, precisos y medibles.

SEGUNDO: Notifíquese al Departamento de Evaluación Ambiental y publíquese en el sitio web de la SETENA, a efecto de que sea de conocimiento de todos los interesados.

Atentamente,

**LIC. MARCO ARROYO FLORES
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**

En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó documento N° **734-2018-SETENA** de las **13 horas 25 minutos** del **20 de ABRIL 2018**.

NOTIFÍQUESE:

Sr. Vice Ministro de Aguas Fernando Mora viceminae@minae.go.cr

Sr. Ministro MINAE Edgar Gutiérrez ministrominae@minae.go.cr

Sr. Ministro MAG Luis Felipe Arauz despachoministro@mag.go.cr

Dpto. Evaluación Ambiental dea@setena.go.cr

Firma: _____ cédula _____

A las _____ horas y _____ minutos del _____ de _____ del 2018.

Notifica _____

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 (publicada en La Gaceta No.20 de 29 de enero del 2009), el documento que se emite por correo electrónico o fax tiene la validez y la eficacia de los documentos físicos originales, debiéndose establecer medios para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad.